

## RESOLUCIÓN 096-2026

### EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

#### CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 178, párrafo segundo de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, disponen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador manda: “*La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.*”;
- Que** el artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “*Serán funciones del Consejo de la Judicatura, además de las que determine la ley: 1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial. (...) / 4. Administrar la carrera y la profesionalización judicial, y organizar y gestionar escuelas de formación y capacitación judicial. / 5. Velar por la transparencia y eficiencia de la función Judicial.*”;
- Que** el artículo 82 del Código Orgánico de la Función Judicial dispone que el Consejo Directivo de la Escuela de la Función Judicial estará integrado por: “*1. Dos personas designadas por el Pleno del Consejo de la Judicatura, de fuera de su seno. Una o uno de los delegados presidirá el cuerpo colegiado; / 2. La persona que dirija el organismo de especialización, formación continua y capacitación de la Fiscalía General del Estado; / 3. La persona que dirija el organismo de especialización, formación continua y capacitación de la Defensoría Pública; y, / 4. Una delegada o delegado del Pleno de la Corte Nacional de Justicia. / Las y los integrantes del Consejo Directivo de la Escuela de la Función Judicial contarán con título de cuarto nivel y preferentemente provendrán de la docencia universitaria. / El Consejo Directivo designará una Secretaria o Secretario, de fuera de su seno, de una terna que proponga la o el Presidente de dicho cuerpo colegiado. / No podrá ser miembro del Consejo Directivo, la Directora o el Director de la Escuela de la Función Judicial. / Las sesiones del Consejo Directivo se convocarán por disposición de su Presidenta o Presidente o por pedido de al menos tres de sus integrantes. / Para instalar las sesiones deberá contarse con, al menos, la mitad más uno de las y los integrantes.*”;
- Que** el artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial determina que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: “*10. Expedir (...) resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial; (...)*”;

- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 138-2022, de 15 de junio de 2022, publicada en el Registro Oficial Nro. 96, de 01 de julio de 2022, resolvió: «*EXPEDIR EL “REGLAMENTO DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL”*», cuyo artículo 8 relativo a la designación de la o el Presidente del Consejo Directivo, preceptúa: “(...) *El Consejo Directivo de la Escuela de la Función Judicial estará presidido por la o el primer delegado designado por el Pleno del Consejo de la Judicatura. / En caso de ausencia temporal de la o el Presidente, presidirá el Consejo Directivo la o el segundo delegado designado por el Pleno del Consejo de la Judicatura.*”;
- Que** mediante Resolución 094-2026, de 11 de junio de 2026, el Pleno del Consejo de la Judicatura, resolvió: “*ACEPTAR LAS RENUNCIAS DE LOS DELEGADOS DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA QUE INTEGRAN EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL*”;
- Que** mediante Memorando Nro. CJ-PRC-2026-0231-M, de 03 de junio de 2026, la Presidenta del Consejo de la Judicatura dispuso al Director General realizar las gestiones pertinentes a fin de verificar y validar la documentación, formación académica, experiencia profesional y demás requisitos aplicables de la doctora María Paulina Elizabeth Aguirre Suárez y el doctor Fabián Patricio Racines Garrido;
- Que** mediante Memorando Circular Nro. CJ-DG-2026-1697-MC, de 04 de junio de 2026, la Dirección General dispuso a la Dirección Nacional de Talento Humano, así como a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica emitir los correspondientes informes técnico y jurídico, respectivamente;
- Que** mediante Memorando Nro. CJ-DNTH-2026-3611-M, la Dirección Nacional de Talento Humano puso en conocimiento de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico respecto a la: “*VERIFICACIÓN DE REQUISITOS (ART.82 DEL COFJ), PARA LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, POR PARTE DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA*” Nro. CJ-DNTH-SA-2026-645, ambos de 05 de junio de 2026;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando Nro. CJ-DG-2026-3812-M, de 10 de junio de 2026, suscrito por la Dirección General, mediante el cual remitió el Memorando Nro. CJ-DNTH-2026-3611-M, que contiene el Informe Técnico Nro. CJ-DNTH-SA-2026-645, ambos de 05 de junio de 2026, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano; y, el Memorando Nro. CJ-DNJ-2026-0685-M, de 10 de junio de 2026, suscrito por la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contienen el informe jurídico y el proyecto de resolución respectivo; y,

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 264, número 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

**RESUELVE:**

**DESIGNAR A LOS DELEGADOS DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA  
PARA QUE INTEGREN EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN  
JUDICIAL**

**Artículo Único.-** Designar como delegados del Pleno del Consejo de la Judicatura para que integren el Consejo Directivo de la Escuela de la Función Judicial, de acuerdo a lo siguiente:

<b>Nombres y apellidos</b>	<b>Cédula</b>	<b>Designación</b>
María Paulina Elizabeth Aguirre Suárez	1101358115	Primera delegada
Fabián Patricio Racines Garrido	1711903094	Segundo delegado

En virtud de la designación realizada por el Pleno del Consejo de la Judicatura, y de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Código Orgánico de la Función Judicial, concordante con lo determinado en el artículo 8 del Reglamento de la Escuela de la Función Judicial, contenido en la Resolución 138-2022, de 15 de junio de 2022, del Pleno del Consejo de la Judicatura, quien conste como primer delegado del Pleno del Consejo de la Judicatura, será el que presida el Consejo Directivo de la Escuela de la Función Judicial.

**DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.-** La ejecución de esta Resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, así como de las Direcciones Nacionales de Talento Humano, Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y de la Escuela de la Función Judicial del Consejo de la Judicatura.

**SEGUNDA.-** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los once días del mes de junio de dos mil veintiséis.

Dra. Mercedes Johanna Caicedo Aldaz, PhD  
**Presidenta del Consejo de la Judicatura**

Mgs. Magaly Camila Ruiz Cajas  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

Ms. Alfredo Juvenal Cuadros Añazco  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

Página 3 de 4

Mgs. Damián Alberto Larco Guamán  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

**CERTIFICO:** que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, en la Sesión Ordinaria Nro. 075-2026, aprobó esta Resolución por unanimidad de los presentes, el once de junio de dos mil veintiséis.

Mgs. Marco Antonio Cárdenas Chum  
**Secretario General**  
**del Consejo de la Judicatura**

PROCESADO POR:	AQ
----------------	----